



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y RECEPCION TECNICA DEL PROYECTO ANTE LA ENEE DE AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA COMUNIDAD DE EL CORRAL FALSO, SAN MATIAS

Nosotros **RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA** Mayor de edad, con identidad No 0713-1965-00055, casado, hondureño con domicilio y residencia en San Matías departamento de El Paraíso, actuando en condición de alcalde municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la Corporación Municipal del Municipio de San Matías, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **RUBEN ORTIZ COLINDRES** con identidad No. 1709-1972-00740 Mayor de edad, hondureño, con residencia en el barrio tres pasos No. 2 Siguatepeque y actuando en representación de **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS COLINDRES ALVARADO S. de R. L. de C.V.**, quien en lo sucesivo se denominara como el **CONTRATISTA** por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y RECEPCION DE PROYECTO ANTE LA ENEE DE AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA COMUNIDAD DE EL CORRAL FALSO**, se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA en el carácter que la Municipalidad de San Matías, El Paraíso requiere de los servicios de mano de obra calificada, suministro de materiales y recepción del proyecto ante la **ENEE**, para el proyecto de Ampliación del Sistema Eléctrico en la comunidad de San Jerónimo, San Matías Salida a Jacaleapa.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA: se compromete a suministrar materiales eléctricos, mano de obra calificada, transporte, pruebas de recepción de conformidad con lo establecido en las especificaciones de la ENEE para ejecutar la construcción y puesta en operación de todas las obras contratadas.

TERCERA: RECISION DE CONTRATO: Este Contrato Podrá Ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



CUARTA: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos de este contrato de conformidad con las especificaciones y normas técnicas de la ENEE las cuales quedan sujetas que el contratista pueda brindar tanto diseño y recepción técnica con aprobación emitida por la ENEE.

QUINTA el monto de este contrato es de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 89/100. (L. 1,345,220.89).**

SEXTA: PLAZO: el plazo de ejecución del contrato es de 75 días calendarios a partir de la fecha de la orden de Inicio, siempre y cuando no haya atraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONRATISTA se obliga a:

1. Realizar la obra dentro del más alto concepto de profesionalismo y responsabilidad, en base a los diseños, normas y estándares establecidas por la ENEE proveer equipo adecuado, mano de obra y personal capacitado.
2. Disponer del equipo suficiente y adecuado en perfecto estado de conservación, tanto para el desarrollo de la obra, así como para la protección del personal que brinden el servicio de ejecución de la obra.
3. Cumplir fielmente las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, que se relacionen y sean aplicables con el objeto del presente contrato.
4. Llevar en forma más diligente de lo relativo a la contratación de sus empleados, conflictos laborales (administrativos y judiciales) y demás trámites administrativos.
5. Atender, corregir de inmediato las observaciones solicitadas por el contratante.

OCTAVA: MULTA: en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios por la demora, una multa por la cantidad de LPS. **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100 (L.4,842.80)** equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de atraso.

NOVENA: GARANTIA El contratista rendirá una garantía de calidad de obra del 5% del moto total del contrato la cual tendrá una vigencia de una año a partir del acta de recepción definitiva **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se compromete a



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO




ser los pagos correspondientes en tiempo y forma según estimación presentada por el ejecutor de la obra.

DECIMA: ACEPTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Finalmente ambos **EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA** deciamos aceptar cada una de las clausulas anteriores, quedando en consecuencia vinculados a lo establecido en este contrato prometiendo darle fiel cumplimiento y comprometiéndonos a que cualquier controversia o conflicto relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o terminación del mismo, que no pueda ser arreglado por las partes amigables, se resolverá a través del juzgado de letras de lo contencioso administrativo de la ciudad de Danli El paraíso. En fe de lo cual, y para constancia firmamos ambas partes el presente contrato en el municipio de San Matías, El Paraíso a los 22 días del mes de octubre del año 2024.




EDGARDO CASTELLANOS
ALCALDE




RUBEN ORTIZ COLINDRES
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS
COLINDRES ALVARADO S. de R.L. de C.V
CONTRATISTA